

Guía de contenidos mínimos a verificar por el auditor en la revisión de la memoria económica de gastos

Iniciativas Científico-Tecnológicas en el ámbito Público (ICTP)

✓ Convocatoria 2021

Versión vigente			
Versión	Elaborado/Validado	Aprobado	Fecha Aprobación
1.0	División de Control de Proyectos	Jefe División Control de Proyectos	julio 2022

ÍNDICE

1.	OBJETIVO.....	3
2.	COMPROBACIONES.....	3
	2.1. ADQUISICIÓN DE TERRENOS.....	5
	2.2. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS.....	5
	2.3. PERSONAL.....	6
	2.4. MATERIALES, COLABORACIONES EXTERNAS, OTROS GASTOS.....	10
	2.5. SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS.....	10

1. OBJETIVO

El presente documento es una guía de los contenidos mínimos a verificar por el auditor, interventor, designado por la entidad titular del proyecto aprobado por el CDTI y formalizado mediante convenio ICTP, para la elaboración del Informe de Revisión de la Memoria Económica de justificación de gastos.

La no verificación de cualquiera de estos puntos podría suponer un incumplimiento de las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007 en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar, en lo relativo a la "Memoria Económica", o de lo dispuesto en las "Instrucciones para la justificación Técnico-Económica Iniciativas Científico-Tecnológicas en el ámbito Público (ICTP)". Dicho incumplimiento podría conllevar el rechazo del Informe de Auditor y la solicitud de un nuevo Informe elaborado por otro Auditor.

Si no ha sido posible realizar todas las comprobaciones que se detallan en la presente guía, deberá mencionarlo en el apartado de Incidencias del Informe de Revisión de la Memoria Económica de justificación de gastos.

El auditor deberá conservar copia de toda la documentación utilizada para el análisis y verificación de los conceptos incluidos en la Memoria Económica.

2. COMPROBACIONES

El auditor en su análisis deberá verificar la exactitud de la Memoria Económica y tener en cuenta:

1. Las condiciones de la firma del convenio.
2. Los acuerdos tomados por la Comisión de Seguimiento del Convenio (CSC) reflejados en las actas correspondientes.
3. El presupuesto inicial y, en su caso, los posibles cambios aprobados por la CSC.
4. Que los conceptos justificados están incluidos en el presupuesto inicial o en las modificaciones aprobadas.

5. Que la información económica contenida en la Memoria Económica está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación, con identificación del acreedor y del documento (factura o documento de valor probatorio equivalente según la normativa nacional y comunitaria aplicable a la ayuda), su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
6. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30, apartado 3 de la Ley General de subvenciones, y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

Otras obligaciones y comprobaciones a efectuar por el auditor.

1. El auditor deberá conservar copia de toda la documentación utilizada para el análisis y verificación de los conceptos incluidos en la Memoria Económica el periodo de tiempo en el que el proyecto sea susceptible de revisión por parte de los diferentes organismos españoles o europeos que tengan atribuidas competencias de control financiero del convenio.
2. Analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad a efectos de determinar su incompatibilidad. Para ello contrastará la Declaración de Ayudas aplicables al Proyecto aportada por la entidad con: a) la contabilidad de la entidad; b) Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>
3. Así mismo el auditor deberá facilitar copia de toda la documentación utilizada en sus comprobaciones y ofrecer cualquier aclaración sobre el proceso de verificación y los resultados derivados del mismo tanto a CDTI como a los correspondientes organismos de control financiero, nacionales o europeos, si éstos lo requirieran.

Respecto a la Cofinanciación con FEDER.

Comprobará, en el lugar de desarrollo del proyecto, la existencia de indicación visible de la financiación a través de FEDER, con inclusión de los correspondientes emblemas de la Unión Europea, así como el cumplimiento del resto de normas de publicidad exigidas en el convenio.

Para las diferentes partidas de gastos incluidas en la Memoria Económica de justificación el Auditor debe realizar las siguientes comprobaciones:

2.1. ADQUISICIÓN DE TERRENOS

Verificación de:

- Escritura de inscripción donde conste el importe de la financiación recibida y el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la financiación, que no podrá ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de los bienes. La escritura deberá estar inscrita en el Registro de la Propiedad, se presentará el justificante correspondiente.
- Justificantes de los desembolsos realizados para la adquisición de los bienes, y cualquier otra documentación relacionada que pueda solicitar el CDTI.

2.2. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS

Verificación de los siguientes puntos:

- Los Activos adquiridos son nuevos (no se admiten activos de segunda mano).
Nota: Consultar excepciones en el documento: Instrucciones Justificación Convenio ICTP.
- Originales de las facturas imputadas al proyecto.
- Las facturas han sido emitidas a nombre de la entidad titular del proyecto.
- Las fechas de emisión de las facturas se encuentran dentro del periodo de desarrollo del hito¹ (incluido en su caso la prórroga de ejecución aprobada por CDTI).
- Los pagos de las facturas imputadas al proyecto.
- Cuando la compra del equipo nuevo la ejecuta una entidad del grupo para posteriormente facturárselo a la entidad beneficiaria del convenio:
 - Declaración del vendedor sobre el origen de los bienes, sobre su cualidad de equipos nuevos (no han podido ser utilizados y/o amortizados) y sobre que los mismos no han sido objeto de ninguna subvención nacional o comunitaria.

¹ Tiempo comprendido entre la Fecha de Inicio del Hito y la Fecha Actualizada Final Hito, que figuran en la Memoria Económica.

- Facturas y correspondientes justificantes de pago de la compra inicial del equipo (del proveedor a la entidad que actúa como central de compras), cuyas fechas deben estar comprendidas en el plazo de ejecución del proyecto y cuyo importe debe coincidir con el imputado al proyecto en la Memoria Económica por parte de la entidad beneficiaria de la ayuda CDTI
- Los pagos de las facturas se han realizado dentro del periodo ejecución del proyecto o durante el periodo de justificación.
- En caso de confirming o cesión de pagos a proveedores, el pago a la entidad financiera se ha realizado mediante cargo en cuenta de la entidad titular del proyecto dentro del periodo ejecución del proyecto o durante el periodo de justificación establecido en el Convenio o en los acuerdos establecidos por el CSC.
- Imputación en los registros contables de la entidad como inmovilizado y cuenta de imputación del activo.

2.3. PERSONAL

Verificación de los siguientes puntos:

- Los gastos presentados en concepto de Costes de Personal proceden de personal propio de la entidad beneficiaria que ha participado en el proyecto (personal de nueva contratación con contrato laboral) mediante los siguientes documentos:
 - a) Informe de Datos para la Cotización-Trabajadores por Cuenta Ajena (IDC) que cubra todo el periodo de desarrollo del proyecto.
 - b) Certificado de la mutualidad o entidad de previsión social voluntaria correspondiente.
- No se han imputado gastos de personal autónomo económicamente dependiente según lo establecido en la ley 20/2007 de 11 de julio del Estatuto del trabajador autónomo (estos gastos deberán imputarse, en su caso, en la partida de Colaboraciones Externas).
- El personal participante en el desarrollo del proyecto ha sido contratado con fecha posterior a la fecha de inicio del proyecto.

Para cada año en los que se desarrolla el proyecto:

- El campo FECHA INICIO es 1 de enero, salvo para trabajadores contratados con posterioridad.
- En el caso de fecha diferente a 1 de enero, verificación mediante Informe de Datos para la Cotización-Trabajadores por Cuenta Ajena (IDC) de la fecha de alta del trabajador en la entidad.
- El campo FECHA FIN corresponde a 31 de diciembre, salvo:
 - a) Trabajadores que causan baja en la entidad con anterioridad.
 - b) Anualidades que finalizan antes de terminar el año.
- En el caso de bajas de trabajadores, verificación mediante Informe de Datos para la Cotización-Trabajadores por Cuenta Ajena (IDC) de la fecha de baja del trabajador en la entidad.
- Verificación del coste de Salario Bruto de los trabajadores mediante alguno de los siguientes documentos:
 - Para periodos con FECHA FIN 31 de diciembre:
 - a) Modelo 190 o Modelo 10T o Certificado de retenciones emitido por la entidad.
 - Para periodos con FECHA FIN anterior a 31 de diciembre:
 - a) Nóminas.
 - b) En su caso, verificación del correcto prorrateo de pagas de beneficios o bonus y/o pagas extraordinarias.
 - c) Comprobación de que en ningún caso se han incluido en los gastos de los trabajadores indemnizaciones por despidos u otros acuerdos alcanzados entre la entidad y trabajador.
 - Para trabajadores cuyas horas indicadas en el campo "Horas convenio" sean inferiores a las del convenio de aplicación, como consecuencia de que el trabajador se haya visto afectado por una Baja por nacimiento y cuidado de menor, Baja laboral y/o ERTE (cuyas horas afectadas por dichas incidencias sean superiores al 5% de las horas de convenio):
 - a) Nóminas correspondientes a los meses en los que el trabajador haya estado en situación de alta o no haya estado afectado por un ERTE/ERE.
 - b) En su caso, se verificará la NO contabilización de complementos salariales a cargo de la entidad por horas en las que el trabajador haya estado de

baja o afectado por un ERTE/ERE, así como la NO contabilización de prestaciones de pago delegado realizadas por la entidad y que son posteriormente compensadas al practicar la liquidación de las cuotas a la Seguridad Social.

- Verificación de los costes de Seguridad Social imputados mediante cálculo a partir de las Bases de Cotización a la Seguridad Social para cada trabajador y comprobación, en su caso, de las bonificaciones en las Bases de Cotización a la Seguridad Social. Para ello se cotejará:
 - a) Informe de Datos para la Cotización-Trabajadores por Cuenta Ajena (IDC).
 - b) Relación Nominal de Trabajadores (RNT).
- Para trabajadores cuyas horas indicadas en el campo "Horas convenio" sean inferiores a las del convenio de aplicación, como consecuencia de que el trabajador se haya visto afectado por una Baja por nacimiento y cuidado de menor, Baja laboral y/o ERTE (cuyas horas afectadas por dichas incidencias sean superiores al 5% de las horas de convenio), se verificará que únicamente se han imputado los costes de Seguridad Social correspondientes al período en el que el trabajador ha estado en situación de alta (o en su caso, no haya estado afectado por el ERE/ERTE) según los datos que figuran en el RNT, documentos equivalentes de la Seguridad Social o en caso de entidades cooperativas del País Vasco el certificado de la mutualidad correspondiente (por ejemplo Lagun Aro). En el caso de que el ERTE afecte de forma parcial a la jornada laboral, se verificará que únicamente se han computado los costes de seguridad social asociados a las horas trabajadas (quedan excluidos los costes de SS asociados a las horas afectadas por el ERTE).
- Comprobación de las horas declaradas con los soportes justificativos de las horas incurridas por el personal destinado al proyecto mediante:
 - a) Certificados de horas semanales/mensuales firmados por cada una de las personas que han imputado horas al proyecto y por la entidad (excepcionalmente, en el caso de que algunas de las personas no se encuentren en plantilla en el momento de la justificación, podrá realizar una declaración responsable el apoderado de la entidad firmando las horas de esta persona). En la revisión de los certificados se debe de tener en cuenta

que no se aceptan estimaciones lineales de horas, ni las horas imputadas en periodos vacacionales.

En los casos en los que la entidad beneficiaria de la ayuda CDTI disponga de un sistema informatizado de imputación electrónica de horas, comprobación de la justificación horaria obtenida de dicho sistema y el correspondiente informe realizado y firmado por un auditor externo del proceso de imputación electrónica de horas.

- b) Coherencia entre los datos que figuran en los soportes justificativos de las horas incurridas por el personal destinado al proyecto y el Informe de Datos para la Cotización-Trabajadores por Cuenta Ajena (IDC). Se debe prestar especial atención a la imputación errónea de horas en periodo de baja/ERTE/ERE o vacacional.
- Verificación de las horas de convenio aplicables a cada trabajador mediante alguno de los siguientes documentos:
 - a) Convenio Colectivo aplicable a la entidad y al centro de trabajo.
 - b) Calendario laboral aprobado por la entidad.

NOTA. Si para algún trabajador se ha aplicado un número de horas diferentes a las que marca el convenio, comprobación de que la cifra es correcta mediante el Informe de Datos para la Cotización-Trabajadores por Cuenta Ajena (IDC).

FINANCIACIÓN FEDER

- Verificación de que las personas imputadas en la partida de Personal tienen su centro de trabajo en las Comunidades Autónomas reflejadas en la Memoria Económica en el apartado PERSONAL: COMUNIDAD AUTONOMA DEL CENTRO DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO, mediante la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y el Informe de Datos para la Cotización-Trabajadores por Cuenta Ajena (IDC); y mediante el modelo 036 o modelo 37 de la Agencia Tributaria para los trabajadores autónomos.

2.4. MATERIALES, COLABORACIONES EXTERNAS, OTROS GASTOS

Verificación de:

- Originales de las facturas imputadas al proyecto.
- Las facturas han sido emitidas a nombre de la entidad titular del proyecto.
- Las fechas de emisión de las facturas se encuentran dentro del periodo de desarrollo del hito (incluido en su caso la prórroga de ejecución aprobada por la CSC), salvo la factura del Auditor, que puede emitirse dentro del periodo de justificación.
- Los pagos de las facturas imputadas al proyecto y son conformes a las Instrucciones para Justificación de Convenio ICTP.
- Los pagos de las facturas se han realizado dentro del periodo ejecución del proyecto o en el periodo de justificación del hito.
- En caso de confirming o cesión de pagos a proveedores, el pago a la entidad financiera se ha realizado mediante cargo en cuenta de la entidad titular del proyecto dentro del periodo ejecución del proyecto o en el periodo de justificación establecido en el Convenio o en los acuerdos establecidos por el CSC.
- Los gastos **no** se han contabilizado en una cuenta de inmovilizado material.
- Se han contabilizado correctamente los gastos imputados dentro de la partida.

2.5. SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS

- Verificación de la declaración relativa a la financiación de la actividad desarrollada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de las actividades a realizar en el proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Se contrastará la Declaración de Ayudas aplicables al Proyecto aportada por la entidad con:
 - a) Base de Datos Nacional de Subvenciones.
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>
 - b) Con la contabilidad de la entidad.

- En caso de haber obtenido ayudas, ingresos o recursos que NO aparecen en la Declaración de Ayudas aplicables al Proyecto, verificar que estas no aplican al convenio firmado con el CDTI.
- En caso de que la entidad haya recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de las actividades a realizar en el proyecto, comprobación de:
 - ✓ Los importes declarados con las correspondientes Resoluciones de ayudas.
 - ✓ Su compatibilidad con el convenio ICTP.